

DR. MARIO R. GUTIERREZ GUTIERREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, durante el mes de julio próximo visitará nuestro país el Excelentísimo señor Don Mario Gibson Barbosa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal del Brasil, acompañado de una comitiva oficial;
Que, nuestro Gobierno le tributará los honores correspondientes a su jerarquía;
Que, es necesario disponer de una suma para sufragar los gastos programados para esta ocasión;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tramitar un comprobante de egreso por la suma de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS, (\$b. 110.750.-) destinados a sufragar los gastos que demande la visita del Canciller de la República Federal del Brasil y su comitiva oficial, imputando dicho pago al rubro obligaciones del Estado del Presupuesto del Ministerio de Finanzas correspondientes a la presente gestión.

Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Relaciones Exteriores y Culto y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. DR. MARIO R. GUTIERREZ GUTIERREZ, Presidente de la República a.i., **W á l t e r** Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Germán Azcárraga Jiménez, Jaime Tapia Alipaz, José Serrate Aguilera, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Jaime Caballero Tamayo, Julio Prado Salmón, Mario Escobari Guerra.